TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA-CANAL TRO LTDA		**ORDEN DE SERVICIOS NO. 010**	
CIUDAD:	**FLORIDABLANCA**	**FECHA:**	**03 DE MAYO DE 2024.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA GENERAL**		
CONTRATISTA:	**IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.**	**REPRESENTANTE LEGAL:**	**JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES**
NIT NO. :	**900.075.108-3**	**CEDULA:**	**C. C. No. 98.672.341 expedida en Envigado**
DIRECCIÓN:	**Calle 42 B # 63C - 20 –**	**EMAIL:**	**info@imagroupcolombia.com**
DOMICILIO:	**Medellín – Antioquia**		

OBJETO.

PRESTACIÓN SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y/O PAGO A TERCEROS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20240654, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

CONDICIONES GENERALES.

1. Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
9. Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro.
10. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
11. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
12. Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la

información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).

14. En lo posible asistir a las capacitaciones establecidas en el Plan institucional de Capacitación de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA y aquellas convocadas por el supervisor.

CONDICIONES ESPECIFICAS.

1.1. Ejecutar el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, y garantizando la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo a la propuesta y solicitud efectuada.

1.2. Contar con el recurso humano indispensable para el cumplimiento de los servicios y/o bienes objeto del contrato.

1.3. Cumplir los requerimientos realizados por la supervisión de acuerdo con las solicitudes para cada evento.

1.4. Presentar a la supervisión posterior a la ejecución del evento, el informe respectivo para aprobación acompañada de la respectiva factura.

1.5. El Contratista deberá garantizar, por su cuenta y riesgo, la presencia de mínimo una persona que actúe en su representación en el evento para que ejecute la operación logística y acompañe durante su duración.

1.6. Prestar los servicios de apoyo logístico dentro de los tiempos establecidos y con la calidad, incluyendo disposición y adecuación de los espacios para la realización de los eventos, teniendo en cuenta los diferentes factores en su planeación y de acuerdo con los requerimientos dados por la supervisión conjunta del contrato con la recomendación del contratista, tales como: aforo, horario, equipos audiovisuales necesarios, recurso humano, permisos y demás necesidades para su óptimo desarrollo.

1.7. Presentar previamente a la realización del evento, la estimación presupuestal de este, para aprobación por parte del secretario general, para que realice el seguimiento, garantizando la calidad y oportunidad del servicio, de conformidad con el anexo tarifario presentado por CANAL TRO al Ministerio de Agricultura, y que en todo caso hace parte integral de los estudios previos.

1.8. Atender, apoyar y acompañar la planeación, organización, diseño, montaje y ejecución de los eventos, ferias y/o actividades asociadas con las competencias del CANAL TRO.

1.9. Garantizar que los espacios asignados para el desarrollo de los eventos cuenten con buenas condiciones de iluminación, ventilación, aseo, servicio de baño y seguridad. Adicionalmente, que sean aptos para personas en condición de discapacidad.

1.10. EL CONTRATISTA, deberá garantizar el montaje de cada evento, feria y/o actividad con un mínimo de ocho (8) horas antes de su realización, así como los requerimientos logísticos necesarios para su realización y en la cantidad demandada para su respectiva validación por parte de CANAL TRO.

1.11. Realizar las pruebas técnicas de los equipos solicitados y aprobados, una vez realizado el montaje de cada evento con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

1.12. Realizar el desmonte de todos los elementos al finalizar el o los eventos.

1.13. Realizar y garantizar la conectividad a internet de acuerdo con los requerimientos técnicos del evento o los eventos.

1.14. Garantizar la disponibilidad de redes eléctricas, agua y alcantarillado funcionales en el sitio de realización del evento o los eventos, previamente a la realización de este.

1.15. Gestionar todos los permisos requeridos ante las entidades respectivas para cada

evento o los eventos.

1.16. Garantizar los planes de emergencia de acuerdo con los requerimientos realizados por las autoridades correspondientes para del evento o los eventos, asegurando todos los elementos logísticos necesarios para el buen funcionamiento del plan de emergencia, previa solicitud y aprobación de la supervisión conjunta del contrato.

1.17. Suministrar los bienes y/o servicios que se requieran en términos de difusión, promoción, comunicación y/o socialización relacionados con la ejecución de los programas y/o proyectos a cargo, a través de la realización de eventos, ferias y/o actividades y propender por la asistencia de los invitados, de acuerdo con la solicitud y aprobación realizada por la supervisión conjunta del contrato, con cargo al mismo.

1.18. Contratar y realizar los pagos de honorarios y gastos a conferencistas, talleristas, expositores y/o invitados especiales, nacionales e internacionales, previa autorización del jefe de la dependencia solicitante e informado a la supervisión conjunta del contrato. Para este caso, el CANAL TRO a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural informará al CONTRATISTA, la persona que realizará las conferencias, talleres o exposiciones, así como los invitados especiales, nacionales e internacionales.

1.19. Proveer los servicios inicialmente no cotizados por EL CONTRATISTA, en caso de que surja la necesidad por algún imprevisto y que de ello dependa el correcto desarrollo del evento. Lo anterior, previa solicitud y aprobación del secretario general de CANAL TRO.

1.20. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad.

1.21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o terceros vinculados con EL CONTRATISTA.

1.22. Implementar las acciones de mejora, según sea el caso, producto de las evaluaciones que se realicen una vez finalizado cada evento y/o actividad.

1.23. Realizar todas las actividades para garantizar los servicios necesarios para la realización de eventos, actividades y/o ferias solicitadas y autorizadas por el secretario general de CANAL TRO, las cuales deberán estar de conformidad con las cotizaciones presentadas. Los servicios requeridos para la realización de un evento que no se encuentren aprobados, no serán pagados por CANAL TRO.

1.24. Garantizar los precios de mercado presentados en la oferta y mantener el costo de administración del 9% más IVA, al igual que el 8% para eventos no contemplados en el tarifario, ya que corresponde al costo del pago directo solicitado y los costos asociados directos e indirectos. Así mismo garantiza que, cuando se trate de reembolso por pago a terceros "ollas comunitarias", reembolsos de transporte, y tiquetes, no se factura con IVA, solo se cobra la intermediación del 8% y sobre este importe si se liquida IVA del 19%.

1.25. Garantizar que el suministro y manejo de los alimentos en cada evento cumpla con las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad.

1.26. Suministrar al personal (apoyo logístico) todos los elementos de protección personal y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución del evento y/o eventos, en especial las medidas de bioseguridad.

1.27. Suministrar los tiquetes aéreos y/o transporte terrestre o fluvial de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. Para tal efecto, se deberán adquirir por medio de agencia de viajes en los casos que haya lugar y si se trata de transporte terrestre o fluvial, deberán legalizar mediante comprobantes de pago, que incluirá el costo de la intermediación.

1.28. Garantizar para el evento y/o eventos el uso de envases y empaques reciclables

y garantizar su adecuada disposición final, evitando el uso de recipientes desechables.

1.29. Tratar adecuadamente y acorde a la normatividad vigente, los residuos y basuras generadas en la realización del evento y/o eventos, cuando la locación así lo requiera.

1.30. Guardar reserva de la información que EL CONTRATISTA obtenga durante los eventos realizados por el CANAL TRO, salvo en ocasiones en que la información que se maneje sea pública. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del régimen de protección de datos personales. Se entenderá como incumplimiento por parte EL CONTRATISTA, la violación de esta reserva. Esta disposición también seguirá vigente después de la terminación del contrato.

1.31. Presentar el informe detallado de la realización de cada evento para facturación a la finalización del mes a facturar, con base en las características técnicas descritas en las cotizaciones presentadas por EL CONTRATISTA y de acuerdo con las autorizaciones realizadas por la supervisión del contrato.

1.32. Entregar a la supervisión conjunta del contrato los archivos y documentos generados durante la ejecución de este, debidamente organizados y clasificados, como requerimiento para poder expedir el pago, 8 días calendario luego de finalizado el evento.

1.33. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean solicitadas y acordadas con la supervisión del contrato.

1.34. Presentar información pertinente que sea solicitada por los entes de control.

1.35. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

VALOR.

El valor total de la presente orden es de **CIENTO VIENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000.oo) MÀS IVA.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los pagos a que se obliga CANAL TRO LTDA., con la presente orden quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales con cargo al CDP No. 240498 de fecha 03 de mayo de 2024.

FORMA DE PAGO.

Canal TRO LTDA efectuará el pago de acuerdo con la ejecución del evento y en todo caso de acuerdo al pago realizado por el MINAGRICULTURA al CANAL TRO, posterior a la aprobación del informe y la factura respectiva, los recursos de cada evento están supeditados al anexo tarifario establecido por CANAL TRO, que hace parte integral del presente estudio y contrato.

No obstante, cuando el evento sea ejecutado por una organización campesina, indígena, consejos comunitarios o cualquier otra organización, el valor a pagar no será sometido a las tarifas establecidas en dicho documento y previa presentación de los siguientes documentos:

a.- Factura correspondiente.

b.- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.

c.- Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

No obstante, lo anterior, el contratista **ACEPTA Y DECLARA** que el pago por los servicios prestados, se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes, al desembolso de los recursos, que realice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 20240654 celebrado entre el MINAGRICULTURA y el Canal TRO.

Así mismo CANAL TRO, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales.

Finalmente, para efecto de impuestos, CANAL TRO LTDA sólo pagará los precios del Contrato y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por los impuestos a cargo del CONTRATISTA. En el caso de que se produzca disminución en los impuestos, se dará lugar a la modificación de estos en el mismo valor de la reducción decretada.

Todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales que se causen en razón de la ejecución del Contrato, estarán a cargo y responsabilidad del CONTRATISTA, de conformidad con la legislación colombiana. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

CANAL TRO LTDA efectuará las retenciones a las cuentas del CONTRATISTA de acuerdo con las normas tributarias o legales pertinentes. Las devolucioneso exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Dirección de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de CANAL TRO LTDA o costo para ella.

El Impuesto al Valor Agregado – IVA será facturado por el Contratista a cargo de CANAL TRO LTDA; se liquidará y pagará sobre la base gravable y con la tarifa establecida por la Ley. Sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al CONTRATISTA, éste declara que conoce todas las implicaciones económicas de orden tributario, que surjan con la suscripción del contrato y no podrá trasladar o solicitar mayores costos a CANAL TRO LTDA por desconocimiento de las mismas.

En caso de que el CONTRATISTA se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá remitirla cumpliendo con los requisitos de la misma, al correo recepcion.facturas@canaltro.com

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados en forma proporcional a los trabajos realizados.

En todo caso, para el pago, el contratista, no solo debe garantizar los precios ofertados sino mantener el costo del 8% correspondiente a la comisión por reembolso de pago a terceros "ollas comunitarias", reembolsos de transporte, y tiquetes, sobre los cuales, no

se genera IVA.

CAUSALES D ETERMINACION.

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo pactado, o recursos asignados, sin que se haya suscrito una prórroga.
2. Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
4. CANAL TRO podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, previa comunicación escrita con anticipación no menor de ocho (8) días calendario, sin que haya lugar a Indemnización alguna a favor del mismo. En todo caso Canal TRO se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes propios de la entidad, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo; teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el Código Civil Colombiano.

DURACION.

El plazo de ejecución contractual será desde la suscripción del contrato y hasta el 15 de mayo de 2024 y/o hasta agotar los recursos disponibles.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

GARANTIA.

Por ser un contrato a celebrar bajo la modalidad de Contratación Directa, NO se exigirán garantías de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION.

La supervisión de la presente orden será ejercida por el Secretario General del Canal TRO, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de lo contratado y las funciones establecidas en el Manual de Supervisión del Canal TRO.

REQUISITOS.

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de existencia y representación legal, (personas jurídicas);
4. Propuesta

5. RUT.
6. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes
7. Constancia pago de aportes al Sistema de Seguridad social.

En constancia de lo anterior, se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

ANDRES FERNANDO BALCAZAR C.
Secretario General Canal TRO

JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES
R/L. IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.

PRESUPUESTO	
Registro No.	240505
Fecha	03/05/2024
Firma	

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre	
Fecha	
Firma	

Proyectó aspectos jurídicos: MARIANDREA GONZÁLEZ ARENIZ- Abg. Contratista OPS